



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. TT-52
I.F. N°083 - 18.07.2017
I.F. N°039 - 12.04.2017
I.F. N°025 - 20.03.2017
I.F. N°076 - 06.06.2016
I.F. N°083 - 15.06.2015

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO
PROYECTO DE LEY QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS
PÚBLICAS Y MODIFICA LAS NORMAS QUE SEÑALA
BOLETÍN N°10.126-15

I. ANTECEDENTES

El presente informe financiero complementario se refiere a las indicaciones presentadas al proyecto de ley mediante el Mensaje N°096-365, cuyo contenido principal se refiere a:

1. Modificaciones al Consejo de Concesiones, tanto a su composición como en sus atribuciones.
 - a. En cuanto a su composición, éste quedará integrado por:
 - Un consejero de libre designación conjunta por parte del Ministro de Hacienda y el Ministro de Obras Públicas, que lo presidirá.
 - Dos consejeros designados por el Ministro de Hacienda.
 - Dos consejeros designados por el Ministro de Obras Públicas.
 - b. Se incorpora la obligación de la emisión de un informe previo, en los casos que se modifiquen las características de las obras y servicios de contratos en explotación, siempre y cuando dicha modificación, separada o conjuntamente, sobrepase el 10% del presupuesto oficial.
2. Dentro de las funciones y atribuciones del Director General de Concesiones se establece que el Plan de Concesiones, que es presentado cada año para a su aprobación, debe incorporar la visión regional y territorial de los proyectos.
3. Con la finalidad de hacer más expedito el proceso de resolución de discrepancias de carácter técnico o económico, se incorpora la opción que tanto el MOP como las sociedades concesionarias formulen directamente sus consultas al Panel Técnico.
4. En materia de personal de la nueva Dirección, en las disposiciones transitorias del proyecto se establece que:
 - a. El personal que a la fecha de inicio de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas se encuentre prestando servicios a honorarios en la



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. TT-52
I.F. N°083 - 18.07.2017
I.F. N°039 - 12.04.2017
I.F. N°025 - 20.03.2017
I.F. N°076 - 06.06.2016
I.F. N°083 - 15.06.2015

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, optará a modificar su calidad jurídica de honorarios a suma alzada a contrata, siempre que cumpla con los requisitos respectivos y otorgue previamente su consentimiento. Los funcionarios que cambien de calidad jurídica mantendrán sus remuneraciones brutas. Las modificaciones de calidad jurídica alcanzarán un número máximo de 218 personas.

- b. Se establecen normas para el nombramiento de los primeros directivos de la institución.
- 5. Finalmente, se reduce el plazo máximo para la dictación del decreto con fuerza de ley que señala el actual artículo primero transitorio, que ha pasado a ser artículo tercero transitorio, de nueve a seis meses.

II. IMPACTO DEL PROYECTO EN EL PRESUPUESTO FISCAL

La presente indicación no implica costos fiscales adicionales a los reportados en los Informes Financieros previos del proyecto de ley.



Visación Subdirector de Presupuestos

Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública *R*

Visación Jefe División Finanzas Públicas (S) *SF*

